

ESCRITURA

DE

VENTA

Otorgante

D. Tadeo Lafuente
y
D^a. M^a. Peligros Cárdenas Orozco

A favor de

Conde de Gracia Real

Ante

D. Juan Flora
Escribano público

Manuel Rodrigo Figueroa

Poder

Sepan cuantos vieran esta escritura de poder, como nos **D. Tadeo Lafuente**, caballero maestrante de Ronda y **D^a. M^a. Peligros Cárdenas Orozco**, vecinos de Granada, otorgamos:

Que damos poder cumplido, bastante y necesario a **D. Félix Tavira Godoy**, marqués del Cerro de la Cabeza, señor del castillo y fortaleza de esta ciudad, caballero maestrante de Granada, vecino de esta ciudad de Andújar, para vender la dehesa llamada la Garzona, Retamar y Cabeza del Corral, que yo la otorgante heredé de nuestro padre **D. Antonio Cárdenas**, gravada con las siguientes cargas:

- Censo de 1.150 reales a favor de la cofradía del Santísimo de S. Bartolomé.
- Censo de 792 reales a favor del convento de Carmelitas.

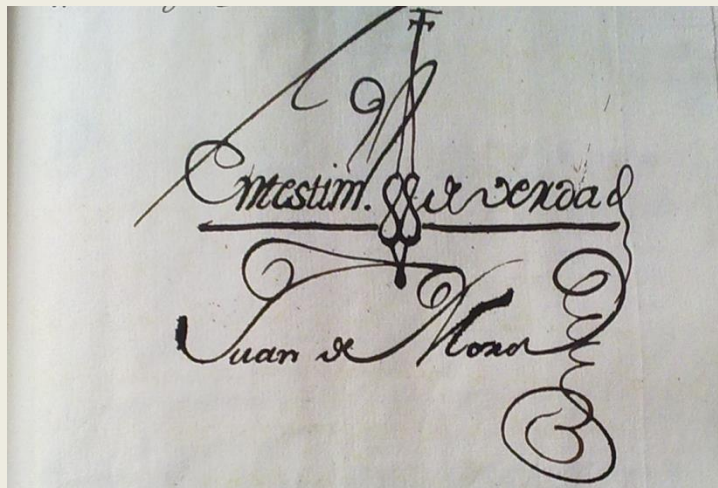
Cuya venta tenemos tratado con **D. Francisco Javier Pérez de Vargas y Tavira**, conde de Gracia Real, caballero maestrante de Ronda.

Conferimos este poder para dicha venta y para hipotecar, en garantía de la misma, las siguientes fincas, que yo la otorgante heredé de mi padre **D. Antonio Cárdenas**:

- Dehesa en el sitio del Pedroso, gravada con un censo de 13.200 reales a favor de mi hijo **D. Luis Jurado Cárdenas**, marqués de Sta. Rita.
- Haza de tierra con 6 fanegas, en el sitio de Navalciruelo.

Y los otorgantes a quienes yo el escribano conozco, así lo otorgaron y firmaron, siendo testigos Manuel Mora, Bernardino Peralta y Manuel Gutiérrez, vecinos de esta ciudad. Yo el escribano doy fe conozco = Tadeo Lafuente = M^a. Peligros Cárdenas = Ante mí = Juan Mora

Andújar, a 27 de Mayo de 1804



Antestim. su verdad
Juan de Mora



D. Domingo Calzon, Depositario de todas Rentas de este Partido, que se administran de cuenta de la Real Hacienda.

He recibido de *Salvador del Texaco en virtud de poder q. (B)*
ello tiene el propietario D. Mateo de la Fuente y D. Maria
de los Peligros Cardenas y onorco // Mil Ciento veinte y dos
x. y once mrs. p. lavo. de la Dehera de la Parrona, Cabera
del Corral y Estameros del Conde de Exacia Real expre-
cio liquidó a veinte y ocho mil Cinquenta y ocho r. d
vellon

Y de esta Carta de Pago, y expresada cantidad se ha de tomar la razon por el Sr. Contador de todas Rentas de este Partido, sin cuya circunstancia sea de ningun valor ni efecto. Andujar 13 de Junio de 1804 =

Son # 10122 - x y 11 mrs

Tomó la Razon.

Salazar

S. da

D. n. m. n. xto
son m. d. p. a. l. s. Dep.

Salazar

Sepan cuantos vieran esta escritura de venta, como yo **D. Félix Tavira Godoy**, marqués del Cerro de la Cabeza, digo:

Que por **D. Tadeo Lafuente** y **D^a. M^a. Peligros Cárdenas Orozco**, vecinos de Granada, me confirieron poder para vender la **dehesa llamada la Garzona, Retamar y Cabeza del Corral**, que heredó **D^a. M^a. Peligros** de su difunto padre **D. Antonio Cárdenas Miranda** y se le adjudicó en la cuenta y partición que se hizo ante el escribano D. Bernardino Arcas, yo el referido otorgante en virtud de las facultades que se me confieren, en nombre de dichos señores, otorgo en venta a **D. Francisco Javier Pérez de Vargas y Tavira**, conde de Gracia Real, la dicha dehesa con todos sus aprovechamientos y pertenencias de terreno y arbolado, como las posadas para colmenas y toriles. Linda: *por Este con el camino de Peñallana, desde el collado que llaman de la Cebada (que está en el mismo camino) hasta otro igual que se llama del Portichuelo de Mari Jiménez y da vista a Peñallana y de allí sale hacia la parte Norte lindando con dehesa del conde de la Quintería, hasta llegar a las viñas que nombran de la Marquesa y siguiendo hacia el Oeste va confrontando con dichas viñas, hasta encontrar con el camino que de ellas baja a la ciudad de Andújar, continuando este camino hasta los caserones que llaman de la Atalaya, y desde estos baja lindando con el Baldío de la Atalaya, hasta encontrar el collado de la Cebada.*

La vendo en precio de 30.000 reales, del cual se rebajan las siguientes cargas:

- Censo de 792 reales a favor del convento de los Carmelitas.
- Tres censos por 1.150 reales a favor de la cofradía del Santísimo de S. Bartolomé.

Quedando 28.058 reales líquidos, cuyos expresados censos se obliga a pagar el **conde de Gracia Real**.

Y en seguridad de esta venta y todo su contenido, otorgo a nombre de los citados **D. Tadeo Lafuente** y **D^a. M^a. Peligros Cárdenas Orozco**, hipoteca especial sobre las siguientes fincas:

- Dehesa en el sitio del Pedroso. Linda: con monte chaparral de D. Miguel Piédrola y Jurado, de D. García Pérez de Vargas y olivar llamado hacienda del Pino de la parroquia de Santiago.
- Haza de tierra con 6 fanegas, en el sitio de Navalciruelo.

Que las dos fincas se hallan gravadas con un censo de 13.500 reales a favor del vínculo fundado por **D^a. Catalina Serrano**, que posee **D. Miguel Jurado y Cárdenas**, marqués de Sta. Rita, cuyo gravamen se otorgó por **D. Luis Jurado y Cárdenas**, marqués de Sta. Rita, primer marido que fue de **D^a. M^a. Peligros**, según escritura ante el escribano D. Bernardino Arcas, el 27/05/1788.

En testimonio de lo cual yo el indicado otorgante en nombre de los citados D. Tadeo Lafuente y D^a. M^a. Peligros, otorgo la presente escritura ante el infrascrito escribano y los testigos Manuel Mora, Manuel Casado y Bernardino Peralta, vecinos de esta ciudad. Yo el escribano doy fe conozco.

Andújar, 13 de Junio de 1804

